ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-003-2024

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA HPE (SYNERGY Y SIMPLIVITY) Y DEL SERVICIO DE ANÁLISIS TRANSACCIONAL NDR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual señala: *"(…) la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)"* y en atención a las observaciones allegadas a los Pliegos de condiciones definitivos, por medio de la presente ADENDA, la Procuraduría General de la Nación, procede a modificar el numeral 3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

"La Procuraduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se verificará con HABILITADO o NO HABILITADO los siguientes indicadores financieros:
- *Índice de Liquidez*
- *Índice de Endeudamiento*
- *Razón de cobertura de intereses*

INDICE	*REQUERIDO*
LIQUIDEZ *(Activo corriente / Pasivo corriente)*	*Mayor o igual a 1*
ENDEUDAMIENTO *(Pasivo total / Activo total)*	*Menor o igual a 0,75*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES *(Utilidad operacional / Gastos de intereses)*	*Mayor o igual a 2*

El proponente cuyos pasivos corrientes sean iguales a cero (0) se considera HABILITADO en el índice de liquidez.

El proponente que reporte gasto de intereses igual a cero (0), se considera HABILITADO en el índice de Cobertura de Intereses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el valor requerido.

Los demás términos del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos de la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-003-2024 no modificados por la presente Adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2024

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Elaboró: José David Perdomo Moreno – Asesor grupo de contratación
Revisó: Lorena Sánchez Huertas- Coordinadora grupo de contratación